



Ref: INTERVENCION - 12823/2026
Asunto: Liquidación del presupuesto de 2025

DECRETO

Asunto: *Liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.*

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se entiende desarrollado el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, aprueba, informada por la Intervención Municipal el 28 de abril del presente, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, informe que en su apartados finales indica literalmente:

“18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre se ha tenido constancia de acontecimientos que tienen relevancia en la liquidación del ejercicio 2025:

En relación con la sentencia del contencioso del APR-7 de Sierra Helada, se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para su pago aplazado que ha sido homologado por el juzgado, fijando el importe del principal y de los intereses devengados hasta el momento del acuerdo, el 16 de marzo de 2026, en 350.442.406,01€. En la contabilidad municipal se ha recogido como operación pendiente de aplicar al presupuesto el importe del principal más los intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85€.

19.- CONCLUSIONES Y TRAMITACIÓN

Del análisis de las principales variables que se recogen en la liquidación del ejercicio 2025, cabe concluir que la situación económica del Ayuntamiento de Benidorm cumple con las disposiciones previstas en el RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Respecto al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe expreso sobre esta materia emitido por esta Intervención.

La reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el inicio de la pandemia del COVID en el ejercicio 2020 implican que el destino del importe del remanente de tesorería con el que se liquida el ejercicio 2025 debe adecuarse a lo requerido en los artículos 12.5 y 32 y la disposición adicional 6ª, en su caso, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la



Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es la Alcaldía debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la liquidación correspondiente al presupuesto general de 2025 con un resultado presupuestario ajustado de **30.310.231,97 €** y un remanente de tesorería para gastos generales de **43.307.269,34 €** con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2024	2025
· Derechos reconocidos:	166.940.723,84	143.977.301,17
Por operaciones corrientes	128.790.246,73	140.595.845,17
Por otras operaciones no financieras	9.878.319,95	3.244.327,16
Por activos financieros	129.864,92	137.128,84
Por pasivos financieros	28.142.292,24	0,00
· Obligaciones reconocidas:	120.223.987,27	146.873.096,63
Por operaciones corrientes	101.738.906,45	108.238.927,22
Por otras operaciones no financieras	15.329.198,73	13.249.859,21
Por activos financieros	144.677,32	121.702,28
Por pasivos financieros	3.011.204,77	25.262.607,92
· Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:	46.716.736,57	-2.895.795,46
· + Obligaciones financiadas con Remanente Tesorería GG:	4.618.341,70	25.590.577,67
· -Desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio:	17.159.058,36	7.099.505,53
· + Desviaciones negativas de financiación imputables al ejercicio:	3.145.898,72	14.714.955,29
· Ajustes al Resultado Presupuestario	-9.394.817,94	33.206.027,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	37.321.918,63	30.310.231,97



REMANENTE DE TESORERÍA	2024	2025
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	83.903.108,63	74.880.685,51
(+) SALDOS PENDIENTES DE COBRO:	20.169.405,18	21.231.605,10
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente:	8.398.689,70	10.173.793,39
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados:	11.609.021,25	10.896.819,45
· Deudores no presupuestarios:	161.694,23	160.992,26
(-) SALDOS PENDIENTES DE PAGO:	20.795.444,45	18.082.783,58
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente:	13.704.959,56	10.386.949,16
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados:	1.257.792,78	1.265.436,84
· Acreedores no presupuestarios:	5.832.692,11	6.430.397,58
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:	-43.189,27	-51.542,58
· (-) Cobros pendientes de aplicación:	46.680,77	55.034,08
· (+) Pagos pendientes de aplicación:	3.491,50	3.491,50
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1):	83.233.880,09	77.977.964,45
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (2):	34.102.523,39	26.487.073,63
Saldos de Dudoso Cobro	8.317.083,60	8.183.621,48
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3):	40.814.273,10	43.307.269,34

Segundo: Dar cuenta de la liquidación al Pleno en la primera sesión que éste celebre, según dispone el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero: Remitir copia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 a los órganos correspondientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Generalitat Valenciana.

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

ÍNDICE:

1. Resumen de la liquidación.
2. Ejecución del presupuesto de gastos.
3. Realización de las obligaciones reconocidas.
4. Ejecución del presupuesto de ingresos.
5. Realización de los derechos reconocidos.
6. Realización de los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.
7. Realización de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados.
8. Obligaciones financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales.
9. Desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.
10. Estimación de saldos de dudoso cobro.
11. Resultado presupuestario.
12. Conceptos no presupuestarios.
13. Tesorería.
14. Remanente de tesorería.
15. Remanentes de crédito.
16. Obligaciones no reconocidas (ONR) a 31/12/2025.
17. Ahorro neto.
18. Acontecimientos posteriores al cierre.
19. Conclusiones y tramitación.

1.- RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2025, se confecciona de conformidad con la Sección Tercera del Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y lo preceptuado en los artículos correspondientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrollada el título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia presupuestaria. A la vista de la cual se emite el siguiente informe:

La formación y rendición de cuentas del ejercicio que ahora se liquida, entre cuyas cuentas se halla el Estado de Liquidación del Presupuesto, se presentan adecuadas a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y a la nueva estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, operativa para los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Durante el ejercicio 2025 el presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm ha sido el presupuesto de 2024 prorrogado a 2025 mediante el Decreto de Alcaldía núm. 1/2025 de fecha 02/01/2025 (expediente núm. 45/2025), modificado posteriormente por el Decreto de Alcaldía núm. 303/2025 de fecha 27/01/2025



(expediente núm. 45/2025). El importe inicial y el de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto inicial	124.602.832,94	124.602.832,94
Modif. presupuestarias	61.974.890,41	61.974.890,41
Presupuesto definitivo	186.577.723,35	186.577.723,35

Las previsiones del presupuesto han variado como consecuencia de las siguientes modificaciones aprobadas durante el ejercicio:

N.º	Fecha	Importe	Concepto	Órgano
1ª	29/01/2025	11.562.609,90	Incorporación remanentes y generación	Alcaldía
2ª	31/01/2025	40.394,44	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
3ª	25/02/2025	269.863,82	Incorporación remanentes y transf.	Alcaldía
4ª	27/02/2025	1.180.296,77	Transferencia de crédito	Alcaldía
5ª	24/03/2025	854.198,80	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
6ª	31/03/2025	299.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
7ª	12/05/2025	78.600,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
8ª	20/05/2025	1.064.929,60	Transferencia de crédito	Alcaldía
9ª	02/07/2025	19.479.916,45	Suplemento de crédito	Pleno
10ª	02/07/2025	10.209.978,83	Suplemento de crédito y créd. extraord.	Pleno
11ª	06/05/2025	7.283.797,69	Incorporación remanentes	Alcaldía
12ª	19/06/2025	25.500,00	Ampliación de crédito	Alcaldía
13ª	04/07/2025	1.930.803,68	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
14ª	09/07/2025	265.829,36	Transferencia de crédito	Alcaldía
15ª	02/09/2025	2.154.827,98	Suplemento de crédito y créd. extraord	Pleno
16ª	25/07/2025	23.430,64	Transferencia de crédito	Alcaldía
17ª	09/09/2025	3.311.094,00	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
18ª	24/10/2025	2.900.000,00	Suplemento de crédito	Pleno
19ª	18/11/2025	3.340.673,66	Suplemento de crédito	Pleno
20ª	17/09/2025	154.181,07	Transferencia y generación de crédito	Alcaldía
21ª	26/09/2025	8.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
22ª	06/10/2025	311.795,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
23ª	28/10/2025	158.086,61	Transferencia de crédito	Alcaldía
24ª	27/11/2025	1.800.000,00	Crédito extraordinario	Pleno
25ª	19/11/2025	21.100,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
26ª	31/12/2025	148.465,90	Transferencia de crédito	Alcaldía
27ª	22/12/2025	180.000,00	Transferencia de crédito	Alcaldía
28ª	31/12/2025	51.116,00	Transferencia de crédito	Alcaldía



2.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de gastos anteriormente señalados suponen por capítulos, tanto en el pasado ejercicio como en el precedente (a efectos de su análisis comparativo), las siguientes magnitudes:

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Desviación (ORN/CD)-1	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Desviación (ORN/CD)-1
1 Gastos de personal	49.496.967,05	41.890.343,79	-15,37%	46.626.564,62	42.254.910,26	-9,38%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	60.851.729,89	50.569.026,85	-16,90%	62.355.675,65	57.440.223,21	-7,88%
3 Gastos financieros	2.824.783,00	1.394.887,44	-50,62%	2.136.000,00	1.614.535,94	-24,41%
4 Transferencias corrientes	9.273.909,60	7.884.648,37	-14,98%	8.102.602,70	6.929.257,81	-14,48%
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	514.904,21			423.503,76		-
Gastos corrientes (Cap. 1 a 5)	122.962.293,75	101.738.906,45	-17,26%	119.644.346,73	108.238.927,22	-9,53%
6 Inversiones reales	33.325.433,64	15.329.198,73	-54,00%	40.673.669,45	13.249.859,21	-67,42%
7 Transferencias de capital	751.940,72	0,00		751.940,72	0,00	-100,00%
Empleos (Cap. 1 a 7)	157.039.668,11	117.068.105,18	-25,45%	161.069.956,90	121.488.786,43	-24,57%
8 Activos financieros	227.850,00	144.677,32	-36,50%	227.850,00	121.702,28	-46,59%
9 Pasivos financieros	3.011.217,00	3.011.204,77	0,00%	25.279.916,45	25.262.607,92	-0,07%
TOTAL GASTOS	160.278.735,11	120.223.987,27	-24,99%	186.577.723,35	146.873.096,63	-21,28%

El importe neto de obligaciones reconocidas ha aumentado de 120,2 mill. € en 2024 a 146,9 mill. € en 2025. Asimismo, el porcentaje global de ejecución del gasto ha aumentado del 75,0% al 78,7% de lo presupuestado.

El capítulo I de personal pasa de 41,9 mill. euros a 42,3 mill. euros, lo que supone un aumento del 1,0% respecto al ejercicio anterior.

En el capítulo II de gastos corrientes por bienes, servicios y suministros, la ejecución se sitúa en el entorno del 82,1% del presupuesto definitivo, aumentando de 50,6 mill. € en 2024 a 57,4 mill. € en 2025.

En el capítulo III se observa un aumento del gasto de intereses, que pasa de 1,4 mill. euros en 2024 a 1,6 mill. € en 2025.

El capítulo IV de transferencias corrientes tiene una ejecución del 85,6% del presupuesto definitivo. En términos absolutos baja de 7,9 mill. € a 6,9 mill. €.

La ejecución de las inversiones pasa de 15,3 a 13,2 mill. euros, disminuyendo el porcentaje de ejecución hasta el 32,6 %. Este bajo nivel de ejecución es preocupante dado que el retraso en la ejecución puede poner en peligro la obtención de la financiación prevista mediante transferencias de capital, especialmente las concedidas por la Unión Europea.

El capítulo IX de pasivos financieros aumenta de 3,0 mill. € a 25,3 mill. € debido principalmente a la amortización anticipada de deuda bancaria realizada en cumplimiento de lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



3.- REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del presupuesto (sin incluir los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen por capítulos, tanto en el pasado ejercicio como en el precedente, las siguientes magnitudes:

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
		Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos líquidos	% Desviación (ORN/CD)-1
1	Gastos de personal	41.890.343,79	41.886.406,80	-0,01%	42.254.910,26	42.251.248,18	-0,01%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.569.026,85	43.859.629,63	-13,27%	57.440.223,21	51.954.232,66	-9,55%
3	Gastos financieros	1.394.887,44	1.394.723,80	-0,01%	1.614.535,94	1.614.520,80	0,00%
4	Transferencias corrientes	7.884.648,37	5.667.490,67	-28,12%	6.929.257,81	5.950.190,69	-14,13%
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						-
	Gastos corrientes (Cap. 1 a 5)	101.738.906,45	92.808.250,90	-8,78%	108.238.927,22	101.770.192,33	-5,98%
6	Inversiones reales	15.329.198,73	10.554.894,72	-31,15%	13.249.859,21	9.331.644,94	-29,57%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00		0,00	0,00	-
	Empleos (Cap. 1 a 7)	117.068.105,18	103.363.145,62	-11,71%	121.488.786,43	111.101.837,27	-8,55%
8	Activos financieros	144.677,32	144.677,32	0,00%	121.702,28	121.702,28	-
9	Pasivos financieros	3.011.204,77	3.011.204,77	0,00%	25.262.607,92	25.262.607,92	-
	TOTAL GASTOS	120.223.987,27	106.519.027,71	-11,40%	146.873.096,63	136.486.147,47	-7,07%

Los pagos líquidos de las obligaciones reconocidas aumentan del 88,6% al 92,9%, habiéndose pagado prácticamente en su totalidad los gastos de personal y los activos financieros. Los servicios y suministros, por encima del 90%, mientras que las inversiones se pagan en un 70,4% frente a un 68,9% en el ejercicio pasado. La evolución del pago de obligaciones es favorable, se cumple con la normativa referente al periodo medio de pago que, calculado según el Real Decreto 635/2018, de 25 de julio, es de 10,39 días en el 4º trimestre de 2025. El pago de los gastos financieros se mantiene prácticamente en el 100%, pasando en términos absolutos de 1,4 mill. euros a 1,6 mill. euros. Las transferencias corrientes se han pagado en un 85,8% mientras que en ejercicio anterior lo fueron en un 71,9%. En términos absolutos los pagos totales suben de 106,5 mill.€ a 136,5 mill. €.



4.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Desviación (DRN/PD)-1	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Desviación (DRN/PD)-1
1 Impuestos directos	52.743.000,00	54.062.783,76	2,50%	52.743.000,00	56.315.633,41	6,77%
2 Impuestos indirectos	3.000.000,00	1.895.202,65	-36,83%	3.000.000,00	3.249.057,46	8,30%
3 Tasas y otros ingresos	32.537.421,85	31.294.305,85	-3,82%	32.562.921,85	38.022.064,43	16,76%
4 Transferencias corrientes	33.171.874,51	38.059.755,90	14,74%	32.547.752,45	40.117.524,03	23,26%
5 Ingresos patrimoniales	1.800.000,00	3.478.198,57	93,23%	1.800.000,00	2.891.565,84	60,64%
Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5)	123.252.296,36	128.790.246,73	4,49%	122.653.674,30	140.595.845,17	14,63%
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7 Transferencias de capital	12.466.057,65	9.878.319,95	-20,76%	7.527.634,91	3.244.327,16	-56,90%
Recursos (Cap. 1 a 7)	135.718.354,01	138.668.566,68	2,17%	130.181.309,21	143.840.172,33	10,49%
8 Activos financieros	18.160.381,10	129.864,92	-99,28%	56.396.414,14	137.128,84	-99,76%
9 Pasivos financieros	6.400.000,00	28.142.292,24	339,72%	0,00	0,00	-
TOTAL INGRESOS	160.278.735,11	166.940.723,84	4,16%	186.577.723,35	143.977.301,17	-22,83%

La comparación entre la previsión definitiva y su ejecución arroja un grado de realización global del 77,2%, con un comportamiento muy diferenciado entre sus componentes. Los impuestos directos aumentan en porcentaje sobre la previsión respecto al ejercicio anterior del 102,5% al 106,8%, y en importe respecto al ejercicio anterior, de 54,1 mill. a 56,3 mill. El capítulo 2 referido a los impuestos indirectos (ICIO), aumentan en porcentaje del 63,2 al 108,3 por ciento y en importe de 1,9 mill. € a 3,2 mill. €. La liquidación de tasas sube del 96% al 116,8%, aumentando las liquidaciones de 31,3 mill. a 38,0 mill. €. Las transferencias corrientes alcanzan el 123,2% de las previsiones, pasando de 38,1 mill. a 40,1 mill. €. El capítulo 5 de ingresos patrimoniales pasa de 3,5 mill. € a 2,9 mill. Las transferencias de capital (capítulo 7) pasan del 79,2% al 43,1%, liquidándose 3,2 mill € en 2025. En el capítulo 8 de activos financieros, la inclusión del remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, dada su propia naturaleza (no procede la liquidación de derechos reconocidos), justifica su bajo nivel de ejecución. En capítulo 9 figuran los ingresos por préstamos, no ha habido nuevas disposiciones en 2025, pasando de 28,1 mill. € a cero.

Globalmente y en comparación con el ejercicio anterior, los ingresos liquidados pasan de 144,0 mill.€, y en porcentaje del 104,2% al 77,2%.



5.- REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Los cobros por derechos reconocidos del presupuesto (sin incluir los correspondientes a ejercicios cerrados) se han comportado por capítulos, en el ejercicio 2025 y en el precedente, como sigue:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
		Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	% Desviación (DRN/PD)-1
1	Impuestos directos	54.062.783,76	50.387.683,48	-6,80%	56.315.633,41	52.629.380,42	-6,55%
2	Impuestos indirectos	1.895.202,65	1.837.692,89	-3,03%	3.249.057,46	3.246.422,46	-0,08%
3	Tasas y otros ingresos	31.294.305,85	29.392.767,44	-6,08%	38.022.064,43	33.744.244,00	-11,25%
4	Transferencias corrientes	38.059.755,90	36.547.580,57	-3,97%	40.117.524,03	38.148.580,34	-4,91%
5	Ingresos patrimoniales	3.478.198,57	2.413.446,94	-30,61%	2.891.565,84	2.653.778,41	-8,22%
	Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5)	128.790.246,73	120.579.171,32	-6,38%	140.595.845,17	130.422.405,63	-7,24%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
7	Transferencias de capital	9.878.319,95	9.690.815,27	-1,90%	3.244.327,16	3.244.327,16	-
	Recursos (Cap. 1 a 7)	138.668.566,68	130.269.986,59	-6,06%	143.840.172,33	133.666.732,79	-7,07%
8	Activos financieros	129.864,92	129.755,31	-0,08%	137.128,84	136.774,99	-0,26%
9	Pasivos financieros	28.142.292,24	28.142.292,24	0,00%	0,00	0,00	-
	TOTAL INGRESOS	166.940.723,84	158.542.034,14	-5,03%	143.977.301,17	133.803.507,78	-7,07%

La realización de los derechos liquidados baja del 95,0% al 93,0% en 2025. En importes, pasan de 158,5 mill. a 133,8 mill., que se justifica básicamente por la no disposición de préstamos en 2025 y el incremento de la recaudación de impuestos directos y tasas.



6.- REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado el siguiente resultado:

SALDO INICIAL PDTE DE PAGO	MODIFICACIONES	PAGOS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
14.962.752,34	0,00	13.697.315,50	1.265.436,84	92%

7.- REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado el siguiente resultado:

SALDO INICIAL PDTE DE COBRO	BAJAS POR ANULACIÓN	COBROS LÍQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
20.007.710,95	1.943.292,54	7.167.598,96	10.896.819,45	36%



8.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario, se hace mención de que se han financiado obligaciones en el ejercicio 2025 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Durante el ejercicio 2025 se han destinado 25.590.577,67 euros del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024 a incrementar las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

Orgánico	Programa	Económico	Importe modif.	Oblig. rec.
11	0110	91300	19.479.916,45	19.479.916,45
11	0110	91300	2.900.000,00	2.900.000,00
16	1320	21000	32.811,81	32.811,81
16	1320	21300	1.815,97	1.815,97
16	1320	21400	319,44	319,44
16	1320	22700	76.460,06	76.460,06
16	1320	22706	2.822,32	2.822,32
29	1500	22604	7.260,00	7.260,00
18	1640	21300	410,11	410,11
14	1650	21300	178.290,54	178.290,54
33	1710	21000	499.366,65	499.366,65
20	1722	22700	118.599,69	118.599,69
18	2316	21300	1.805,80	1.805,80
24	2321	22609	1.959,96	1.959,96
25	2410	21200	226,56	226,56
13	3230	22700	108.488,66	108.488,66
13	3231	21300	1.222,24	1.222,24
13	3270	22700	136.598,75	136.598,75
13	3271	21300	57,48	57,48
13	3271	22700	51.144,64	51.144,64
31	3321	21300	87,73	87,73
22	3380	22700	36.297,03	36.297,03
17	3400	21300	82,26	82,26
17	3420	21300	82,26	82,26
17	3420	22700	15.024,45	15.024,45
23	4312	22700	34.196,68	34.196,68
27	4320	22700	32.094,92	32.094,92
38	4321	22609	4.522,26	4.522,26
38	4321	48900	25.000,00	25.000,00
10	9120	22602	605,00	605,00
10	9200	22604	7.589,05	7.589,05



10	9203	22602	605,00	605,00
30	9231	21500	266,20	266,20
36	9252	21300	461,22	461,22
36	9252	22700	534.553,99	534.553,99
14	9290	21300	724,83	724,83
14	9290	22200	834.701,36	704.688,92
14	9290	22700	31.874,10	31.874,10
14	9290	22700	562.244,64	562.244,64
			25.720.590,11	25.590.577,67



9.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación en la ejecución de gastos con financiación afectada tienen las siguientes características en común:

Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización. Son operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico porque no se ejecutan u obtienen de forma paralela.

Según la Regla 29. Desviaciones de financiación, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

La ejecución de este tipo de gastos puede arrojar desviaciones de financiación, positivas o negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados.

Cabe distinguir entre:

- a) Desviaciones de financiación del ejercicio: se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.
- b) Desviaciones de financiación acumuladas se calcularán del mismo modo que las imputables al ejercicio, pero tomando en consideración las obligaciones y los derechos reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

De los proyectos de inversión que se han acometido durante la ejecución del presupuesto se han descartado aquellos que se financian exclusivamente con recursos generales, los que no han conseguido financiación o no se han iniciado, y los que ya están ejecutados. Los restantes son los proyectos con financiación afectada que presentan las siguientes desviaciones de financiación:



Pry.	Econ.	Descripción	Desv. Financ. Acum + 2024	Desv. Financ. + 2025 DR+Ajustes	Desv. Financ. - 2025 Ejec+Ajustes	Desv. Financ. Acum + 2025
	39700	Aportaciones PMS	2.893.568,68	553.368,41	588.980,70	2.857.956,39
	45300	EDAR	432.721,11	972.272,49	432.721,11	972.272,49
	72300	Plan de movilidad transporte público	402.555,93	0,00	43.138,73	359.417,20
356	91300	EDUSI: JAIME I	64.953,58	165.152,98	170.522,28	59.584,28
373	91300	ENLACE DE LAN-332	13.510.073,06	0,00	5.561.489,54	7.948.583,52
386	91300	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	192.200,42	0,00	192.200,42	0,00
386	75080	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	125.000,00	20.000,00	125.000,00	20.000,00
390	45065	Plan Sostenibilidad Turística	1.301.266,22	0,00	743.321,09	557.945,13
404	76100	Tráfico: Zona bajas emisiones P. Planifica	191.100,52	113.233,16	304.333,68	0,00
405	91300	REST. PAISAJ. AV. MARINA ALTA	44.459,68	0,00	44.459,68	0,00
408	91300	Mejora Ambiental Moraleit	95.763,48	0,00	95.763,48	0,00
411	91300	Cementerio: Ampliación	89.383,41	280.000,00	369.383,41	0,00
414	91300	Conservatorios: Mobiliario Centro Cultural	541.272,42	0,00	541.272,42	0,00
441	91300	Rehabilitación Paisajística Els Tolls (cambia pry 356)	165.152,98	285.003,09	450.156,07	0,00
442	91300	CALLE INFUESTO	8.366,49	27.012,18	0,00	35.378,67
442	39700	c/ Infiesto	0,00	183.763,35	127.386,04	56.377,31
455	91300	Vías Públicas: ZBE	97.930,48	0,00	97.930,48	0,00
458	91300	Red Pluviales Bernat de Sarrià	71.129,85	0,00	71.129,85	0,00
461	91300	Informática	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
463	91300	ILUMINACION PISTA ATLETISMO	731.968,39	0,00	308.193,53	423.774,86
477	91300	Internet de las Personas: Teleasistencia	29.685,77	0,00	29.685,77	0,00
479	75080	Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	200.357,90	0,00	93.537,92	106.819,98
480	75080	Equipamiento de Sombras PSTD22	602.000,00	0,00	14.946,50	587.053,50
481	75080	Agua: Huella hídrica PSTD22	465.000,00	31.049,13	15.003,33	481.045,80
482	75080	Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	1.100.000,00	24.192,35	308.315,47	815.876,88
483	75080	Préstamos de bicicletas PSTD22	544.239,92	0,00	780,68	543.459,24
484	75080	Chat Bot IA PSTD22	338.000,00	10.556,60	10.650,42	337.906,18
485	75080	Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico PST2022	276.725,50	0,00	67.414,02	209.311,48
485	91300	Hort de Colón	10.073,18	0,00	10.073,18	0,00
486	75080	Tótem Digital PSTD22	131.164,00	0,00	3.932,50	127.231,50
487	75080	Soterramiento de cableado PSTD22	100.000,00	79.987,56	0,00	179.987,56
488	75080	Acces. Infor. transporte PSTD22	81.550,00	0,00	45,90	81.504,10
498	75080	PLAN MAS CERCA	345.038,03	0,00	345.038,03	0,00
498	91300	PLAN MAS CERCA	134.246,38	0,00	134.246,38	0,00
503	91300	Nichos	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
507	91300	Informática Cabina Discos	101.640,00	0,00	101.640,00	0,00
509	91300	Biodiversidad	0,00	25.508,98	25.508,98	0,00
523	91300	VESTUARIOS PALAU L'ILLA - PRESUP. PARTIC. 2024	78.560,02	0,00	78.560,02	0,00
524	75080	Movilidad: Punto recarga Levante PSTD22	96.800,00	36.745,95	0,00	133.545,95
525	75080	Sistema parámetros ambientales PSTD22	36.300,00	0,00	18.150,00	18.150,00
526	75080	Aparcamiento disuasorio Moraleit PSTD22	2.088.910,08	0,00	245.373,91	1.843.536,17
527	75080	Transición verde: certif y formación PSTD23	44.408,11	0,00	1,77	44.406,34
528	75080	Aparc. disuasorios: verde y naranja PSTD23	394.299,22	16.858,78	212.680,79	198.477,21
529	75080	Duna Vegetada PSTD23	481.102,89	0,00	119.448,61	361.654,28
530	75080	Plan movilidad eléctrica PSTD23	596.841,11	0,00	48.441,45	548.399,66
531	75080	Instal. Fotovol. Aparc. disuasorio PSTD23	633.009,30	0,00	161.508,14	471.501,16
532	75080	Andreas Paseo de Levante PSTD23	683.644,77	0,00	18.413,31	665.231,46
533	75080	Digitalización Oficina Turismo PSTD23	76.019,11	0,00	0,00	76.019,11
534	75080	Gemelo digital DTI PSTD23	133.888,22	0,00	0,00	133.888,22
535	75080	Plataforma emergencias PSTD23	235.159,17	0,00	0,00	235.159,17
536	75080	Inteligencia sector hotelero PSTD23	119.420,94	0,00	39.646,51	79.774,43
537	75080	Rehabilitación OT Torrechó PSTD23	343.663,75	91.571,89	225.060,00	210.175,64
538	75080	Acampada Sequia Mare PSTD23	725.118,38	410.760,41	677.901,82	457.976,97
539	75080	Oferta Care Lab PSTD23	256.860,08	0,00	149.327,64	107.532,44
540	75080	Oficina Técnica del Plan PSTD23	217.514,73	0,00	165.484,57	52.030,16
541	75080	Plan operativo Avance ODS PSTD23	90.486,39	0,00	42.086,39	48.400,00
542	75080	Gestión uso público El Moraleit PSTD23	434.804,83	113.257,16	170.931,86	377.130,13
545	91300	Acondicionamiento El Moraleit	45.450,63	0,00	45.450,63	0,00
547	91300	Infraestr. hidráulicas C. Capitán Cortés	399.997,89	0,00	399.997,89	0,00
549	91300	Limpieza Vía: Papeleras	96.800,00	0,00	96.800,00	0,00
561	91300	Instalaciones Deportivas 2024	3.388,00	0,00	0,00	3.388,00
566	91300	Av. Albir	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
567	91300	Taludes PS Colón	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
568	91300	CT L'Agüera	0,00	18.117,06	0,00	18.117,06
569	91300	Locales Beniardá	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
570	91300	Plan Movilidad	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
571	91300	SUDS Cementerio	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
572	72000	Plataformas Digitales DTI	0,00	3.131.094,00	0,00	3.131.094,00
	91300	Préstamo pte aplicar a proyectos	371.488,39	0,00	371.488,39	0,00
		Total Desviaciones de Financiación	34.102.523,39	7.099.505,53	14.714.955,29	26.487.073,63

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC2E8EAE6997AA704CAB



10.- ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

La estimación del dudoso cobro se ha realizado con el criterio que figura en el artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto, y que consiste en la aplicación de porcentajes progresivos en función de la antigüedad de los derechos reconocidos pendientes de cobro, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	DR pendientes de cobro a 31/12/2025	% mínimo art. 193 bis LHL	% Bases ejec. presup.	Dudoso cobro
Anterior a 2021	4.400.974,32	75/100	100	4.400.974,32
2021	801.742,17	75	80	641.393,74
2022	1.062.135,87	50	60	637.281,52
2023	2.190.671,93	25	40	876.268,77
2024	2.441.295,16	25	25	610.323,79
2025	10.173.793,39	0	10	1.017.379,34
Total Dudoso Cobro	21.070.612,84			8.183.621,48

La dotación de dudoso cobro pasa de 8,3 mill. € en 2024 a 8,2 mill. € en 2025.



11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conforme a la parte tercera "Cuentas anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local),

El resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. En 2025 el resultado presupuestario asciende a – 2.895.795,45 €

Dicha magnitud deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada. Obteniéndose el resultado presupuestario ajustado de 2025 que asciende a 30.310.231,97 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2024	2025
Derechos reconocidos:	166.940.723,84	143.977.301,17
Por operaciones corrientes	128.790.246,73	140.595.845,17
Por otras operaciones no financieras	9.878.319,95	3.244.327,16
Por activos financieros	129.864,92	137.128,84
Por pasivos financieros	28.142.292,24	0,00
Obligaciones reconocidas:	120.223.987,27	146.873.096,63
Por operaciones corrientes	101.738.906,45	108.238.927,22
Por otras operaciones no financieras	15.329.198,73	13.249.859,21
Por activos financieros	144.677,32	121.702,28
Por pasivos financieros	3.011.204,77	25.262.607,92
Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:	46.716.736,57	-2.895.795,46
+ Obligaciones financiadas con Remanente Tesorería GG:	4.618.341,70	25.590.577,67
-Desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio:	17.159.058,36	7.099.505,53
+ Desviaciones negativas de financiación imputables al ejercicio:	3.145.898,72	14.714.955,29
Ajustes al Resultado Presupuestario	-9.394.817,94	33.206.027,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	37.321.918,63	30.310.231,97



12.- CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Los saldos de deudores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2025 que forman parte del remanente de tesorería de acuerdo con el punto 24.6 de la Memoria que se regula en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local incluida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, presentan el siguiente detalle:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
44900	1903	Pago indebido nomina 7/05	2.741,72	0,00	0,00	2.741,72
44900	018675	INICIATIVAS COMERCIALES DE BENIDORM SL	155.867,58	0,00	0,00	155.867,58
44901	1547	Antic.caja fija, Comercio	7,68	0,00	0,00	7,68
44901	033941	ACF Cementerios	0,00	11,00	0,00	11,00
44901	018385	ACF Secretaría	30,00	0,00	0,00	30,00
44901	028395	ACF Centro Social La Torreta	45,00	0,00	0,00	45,00
44901	013271	ACF Fiestas	0,00	60,00	0,00	60,00
44901	019520	ACF Seguridad Ciudadana	0,00	106,57	0,00	106,57
44901	023643	ACF Recursos Humanos	0,00	172,90	0,00	172,90
44901	031326	ACF Cultura	180,00	0,00	0,00	180,00
44901	021979	ACF Biblioteca	0,00	301,22	0,00	301,22
44901	019350	ACF Alcaldía	610,96	0,00	0,00	610,96
44901	010035	ACF Contratación	857,63	0,00	0,00	857,63
					TOTAL	160.992,26

Los saldos de acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2025 que forman parte del remanente de tesorería de acuerdo con el punto 24.6 de la memoria que se regula en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local incluida en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, presentan el siguiente detalle:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
41000	2601	Acreedores por IVA	-13.351,39	60.981,34	52.104,14	-4.474,19
41900	2901	Operaciones Diversas	-50.883,98	198,00	7.206,38	-57.892,36
41900	2125	PLAN DE PENSIONES	-15.327,85	113.936,48	113.515,20	-14.906,57
41900	2917	TAPIS	-1.666,00	0,00	0,00	-1.666,00
41900	5190	INGRESOS INDEBIDOS	-9,02	0,00	45,00	-54,02
47500	2600	H.P. Acreedora por IVA	-20.964,60	138.327,50	152.128,98	-34.766,08
47510	2100	RET.IRPF, FUNC. Y PERSONA	-893.161,37	6.832.497,86	6.996.401,32	-1.057.064,83
47510	2101	Ret.IRPF, honorar. profs.	-5.813,39	49.717,30	49.221,08	-5.317,17
47600	0001	Seg. Social - ajuste por devengo	-738.612,72	0,00	212.594,52	-951.207,24
47600	2115	SEGURIDAD SOCIAL	-149.913,66	1.804.613,10	1.835.139,45	-180.440,01
56000	2510	Fianzas Definitivas, M	-3.929.731,26	216.834,03	395.545,34	-4.108.442,57
56000	2511	Fianzas viveros empresas	-120,00	0,00	0,00	-120,00
56100	2120	RETENCIONES JUDICIALES	-5.144,82	33.788,50	34.430,63	-5.786,95
56100	2124	RETENCIONES SINDICALES	-2.948,40	35.549,20	35.458,90	-2.858,10
56100	2129	Otras Retenciones	-2.503,22	0,00	0,00	-2.503,22
56100	2131	Retenciones PSOE	-2.038,98	10.800,00	10.800,00	-2.038,98
56100	2133	Retenciones Agencia Tributaria	-402,06	9.257,19	9.681,88	-826,75
56100	2134	Retenciones Tesorería Seg. Social	-99,39	131,07	64,22	-32,54
					TOTAL	-6.430.397,58



13.- TESORERÍA.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio, a 31 de diciembre de 2025, según la contabilidad y sin perjuicio de las adecuadas conciliaciones, son los siguientes:

Cuenta	Desarrollo	Nombre	Saldo inicial	Suma mov. debe	Suma mov. haber	Saldo final
57000	501	CAJERO 1: AYUNTAMIENTO, TESORERIA	3.634,61	14.537,37	18.171,98	0,00
57000	502	CAJERO 2: TERCERA PLANTA	2.195,00	329,26	2.524,26	0,00
57000	504	CAJERO 4: CUARTA PLANTA	1.079,00	0,00	1.079,00	0,00
57100	100	BANCO DE SABADELL	5.887.176,00	23.217.086,28	20.764.222,88	8.340.039,40
57100	111	CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ.-RECIBOS DOMICILI	772.919,75	940.142,65	911.562,59	801.499,81
57100	112	CAIXA RURAL DE CALLOSA D'EN SARRIÀ, COOPERATIVA DE C	36.513.147,81	81.513.332,85	85.727.672,51	32.298.808,15
57100	113	CAIXA CALLOSA CONVENIO PARA EJECUCION SOSTENIBILID	1.549.758,51	0,00	816.468,48	733.290,03
57100	114	B.B.V.A.	11.085.833,24	36.286.192,80	36.016.306,51	11.355.719,53
57100	116	CAIXABANK CUENTA PLAN SOST TURISTICA 2023	5.500.000,00	0,00	0,00	5.500.000,00
57100	117	CAIXA CALLOSA PLAN SOST TURISTICA 2022	6.103.783,00	0,00	0,00	6.103.783,00
57100	118	BANCO SANTANDER	335.344,84	4.368.965,97	4.299.505,48	404.805,33
57100	133	EUROCAJA RURAL, S.C.C.	2.014.297,14	3.286.380,25	0,00	5.300.677,39
57100	143	CAIXABANK	4.636.508,33	18.795.974,07	20.589.488,59	2.842.993,81
57100	144	UNICAJA BANCO	403.913,44	700.000,00	958.186,58	145.726,86
57100	146	CAIXABANK CUENTA PARKING L'AIGUERA	1.081.097,22	1.173.251,72	1.204.321,56	1.050.027,38
57100	317	BANCO DE SABADELL.-TAPIS	1.705,31	0,00	1.705,31	0,00
57510	003410	PELLICER CARRASCO, MOISES - ACF M. Ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	009840	Cuenta habilitado José Fco. Romeu	0,00	602,23	0,00	602,23
57510	010035	TORREGROSA LILLO, F JAVIER - ACF Contrat.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	010418	DIAZ CANO, Mª CARMEN - ACF Mujer	242,18	-242,18	0,00	0,00
57510	010683	CRUAÑES GARCIA, ANTONIO - ACF Deportes	0,00	2.509,16	2.509,16	0,00
57510	010928	GARCIA FELONES, LUIS M. - ACF Informática	383,14	0,00	0,00	383,14
57510	011286	MOLLA CALVO, JOSE M - ACF Cons. Música	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	013271	PEREZ TORROME, Mª JESUS - ACF Fiestas	0,00	9.971,11	9.971,11	0,00
57510	014299	MUÑOZ ANTON, JUAN - ACF Escena Urbana	0,00	12.620,36	12.620,36	0,00
57510	016659	FERNANDEZ FORTEA, CARMEN - ACF C.S. TANIT	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016661	BLAZQUEZ SOLDEVILA, M.VICTORIA-ACF Patr.Hist.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016733	TERCERO MORENO, CESAREO - ACF Movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	016979	LLORET SENABRE, BRUNO - ACF Educación	0,00	13.944,12	13.944,12	0,00
57510	017398	ALONSO SERRANO, ALFONSO - ACF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	017959	SANCHEZ TENA, J BERNABE - ACF Serv.Soc.	79,67	-79,67	0,00	0,00
57510	018312	PEREZ RAMIREZ, AMALIA - ACF Urbanismo	1.275,96	-1.275,96	0,00	0,00
57510	018385	CAPDEPON FERNANDEZ, ESTEBAN - ACF Secretaría	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	018388	MAYOR CANO, VICENTE - ACF Ingeniería	0,00	6.000,00	5.984,47	15,53
57510	019350	FERNANDEZ GARCIA, SILVIA - ACF Alcaldia	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019385	MEDINA JUAN, LORENZO-ACF CS LLORCA LL.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019519	ROSILLO PEÑALVER, JORGE - ACF imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	019520	ALONSO GARCIA, Mª ANGELES-ACF p. movil	1.693,16	32.762,58	33.916,59	539,15
57510	021979	MAHIQUES SAENZ, FERNANDO - ACF BIBLIOTECA	698,41	5.301,69	5.936,20	63,90
57510	022130	LAGUNA VILLALBA, Mª CARMEN - ACF CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022137	SERRANO ZARAGOZA, JUAN M.-ACF AREA ECON.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022545	LLOPIS MAYOR, MARINA - ACF TAPIS	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022546	PEREZ CANDEL, FRANCISCO - ACF LABORAT.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	022985	SANCHEZ MACHADO, RAIMUNDO-ACF Insp.Transp.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	023340	FRANCO AGUILAR, SILVIA -ACF P.Ciudadana	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	023643	GRAU GARCIA, IVAN-ACF Recursos Humanos	2.908,99	11.684,68	14.593,67	0,00
57510	028395	LLINARES LLINARES, MERCEDES-ACF CS La Torret	0,00	0,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 035011DOC2E8EAE6997AA704CAB



57510	029743	PUCHADES QUINZA, VIRGINIA - ACF Turismo	1.356,06	2.118,39	3.474,45	0,00
57510	031326	GARCIA ORIAS, CARMEN - ACF CULTURA	0,00	774,16	774,16	0,00
57510	031771	SANCHEZ LANZ, ITZIAR - ACF Llorca Llin.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	032964	PINEDO CASTILLO, CARMEN - ACF B. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033205	ESTEVE MIRALLES, INMACULADA - ACF Prensa	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033223	MARTINEZ SOLA, LORENZO - ACF SEG. CIUD.	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033247	PEREZ BOTELLO, JUAN CARLOS-ACF ALCALDIA	0,00	14.819,19	14.819,19	0,00
57510	033253	DEL CASTILLO MORALES, MIGUEL - ACF LIMP. VIARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033936	RUSO ALMIÑANA, VICENTE - ACF Informática	0,00	5.880,73	5.880,73	0,00
57510	033937	PEREZ BERENGUER, SERGIO - ACF COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
57510	033941	FELIX MARTINEZ, RAFAEL - ACF CEMENTERIOS	0,75	6.999,25	5.289,13	1.710,87
57510	034698	FERRER MAS, VICENT -ACF secretaria	0,00	2.852,96	2.852,96	0,00
57511	009840	ROMEU IVORRA, JOSE FCO - PF Juventud	0,00	7.121,13	7.121,13	0,00
57511	009865	CRUAÑES GARCIA, ANTONIO F. - PF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	010515	MUÑOZ ANTON, JUAN - PF Escena Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	011287	MOLLA CALVO, JOSE MIGUEL - PF Conser.	0,00	3.143,22	3.143,22	0,00
57511	013272	PEREZ TORROME, Mª JESUS - PF Fiestas	0,00	3.591,59	3.591,59	0,00
57511	016924	ALONSO SERRANO, ALFONSO - PF Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	018851	TRIGUEROS MIRAVALLS, Mª JOSE - PF Serv.Soc.	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	022210	MEDINA JUAN, LORENZO - P.F. Serv.Soc.	0,00	18.696,26	18.696,26	0,00
57511	022675	PEREZ CANDEL, FRANCISCO J. - PF SANIDAD	0,00	14.658,04	14.658,04	0,00
57511	023287	MAHIQUES SAENZ, FERNANDO - PF Biblioteca	2.077,11	-2.077,11	0,00	0,00
57511	023304	TORTOSA CASADO, ENRIQUE ALBERTO- PF Seg.C	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	024867	GRAU GARCIA, IVAN - PF Rec.Humanos	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	031659	GARCIA ORIAS, CARMEN - PF CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	032965	PINEDO CASTILLO, CARMEN - PF B.SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
57511	033588	PUCHADES QUINZA, VIRGINIA PF TURISMO	0,00	1.242,20	1.242,20	0,00
57700	119	BANCO DE SABADELL IPF	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00
					TOTAL	74.880.685,51

Las conciliaciones que acompañarán a la cuenta anual justificarán las discrepancias entre los saldos contables y los reales en su caso.



14.- REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es una magnitud financiera cuya determinación viene regulada en el artículo 101 y siguientes del RD 500/1990 y en la Instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 y que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad, referida al 31 de diciembre.

El remanente de tesorería es la magnitud de carácter financiero que representa la liquidez a corto plazo que la entidad tiene en la fecha de cierre del ejercicio.

En el ámbito de la contabilidad de las entidades sometidas a régimen presupuestario, hay que añadir a su cualidad financiera la de su carácter de recurso presupuestario. Desde ese punto de vista presupuestario, se puede definir como la acumulación de excedentes presupuestarios obtenidos a lo largo del tiempo aunque en el mismo incidan transitoriamente los créditos y débitos de operaciones no presupuestarias.

El remanente de tesorería total se calcula por diferencia entre los derechos pendientes de cobro (presupuestarios y no presupuestarios), las obligaciones pendientes de pago (presupuestarias y no presupuestarias) tanto del ejercicio 2025 como de ejercicios anteriores, sumando a dicho resultado las disponibilidades líquidas, datos todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, en este caso ejercicio 2025.

Se distinguen los siguientes componentes:

El remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Los saldos de dudoso cobro.

El remanente de tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por la diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de contabilidad local.

De acuerdo con el artículo 104.2 del RD 500/1990, el remanente de tesorería para gastos generales positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto. Su destino está limitado por lo dispuesto en los artículos 12.5, 32 y la DA 6 de la LOESPF.

Por tanto, el remanente de tesorería para gastos generales que se deriva de esta liquidación del ejercicio se encuentra afectado al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.5 y 32 de la LOESPF, pudiendo aplicarse una vez cumplido lo que en ellos se dispone y dedicarse a financiar gastos en el ejercicio 2026, sin perjuicio de que se han de tener en cuenta las limitaciones de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

El detalle queda reflejado en la siguiente tabla:



REMANENTE DE TESORERÍA	2024	2025
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:	83.903.108,63	74.880.685,51
(+) SALDOS PENDIENTES DE COBRO:	20.169.405,18	21.231.605,10
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente:	8.398.689,70	10.173.793,39
· Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados:	11.609.021,25	10.896.819,45
· Deudores no presupuestarios:	161.694,23	160.992,26
(-) SALDOS PENDIENTES DE PAGO:	20.795.444,45	18.082.783,58
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente:	13.704.959,56	10.386.949,16
· Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados:	1.257.792,78	1.265.436,84
· Acreedores no presupuestarios:	5.832.692,11	6.430.397,58
(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:	-43.189,27	-51.542,58
· (-) Cobros pendientes de aplicación:	46.680,77	55.034,08
· (+) Pagos pendientes de aplicación:	3.491,50	3.491,50
= REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1):	83.233.880,09	77.977.964,45
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (2):	34.102.523,39	26.487.073,63
Saldos de Dudoso Cobro	8.317.083,60	8.183.621,48
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3):	40.814.273,10	43.307.269,34

Por tanto, el ejercicio 2025 se ha liquidado con un remanente de tesorería total de 77.977.964,45€ de los cuales:

- ⇒ 8.183.621,48€ corresponden a la estimación de saldos deudores de dudoso cobro a los que se hace referencia en el punto 9 del presente informe.
- ⇒ El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada presenta un saldo de 26.487.073,63€.
- ⇒ El remanente de tesorería para gastos generales presenta un saldo de 43.307.269,34€.

El remanente de tesorería para gastos generales se incrementa de un saldo de 40.814.273,10€ en 2024 a 43.307.269,34€ en 2025, que se justifica fundamentalmente por la inejecución del presupuesto de gastos en sus capítulos 1, 2 y, en mayor medida, 6.



15.- REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos del presupuesto 186.577.723,35 (€) y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos 146.873.096,63 (€), que arroja un saldo de 39.704.626,72€.

El artículo 98 y siguientes del RD 500/1990 establecen que los créditos de gasto incluidos en el Presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo Presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, el artículo 182 del RD Leg. 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, recoge los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos por operaciones de capital.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.



16.- OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con arreglo a la regla de la instrucción de contabilidad, la cuenta 413 recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre, por diversos motivos:

- Falta de contratación adecuada.
- Falta de consignación presupuestaria adecuada o suficiente.
- Falta de conformidad de las mismas, etc...

La cuenta 413 no se integra en el cálculo del remanente de tesorería. No obstante, la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), a partir de criterios de naturaleza jurídico presupuestaria, no contable, fijados por la IGAE y la DG de Estabilidad Presupuestaria, plantea además la formulación de dicho remanente recogiendo el impacto de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de acreedores por devolución de ingresos, al que ha denominado RTGG ajustado.

El importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre presenta la siguiente evolución:

Capítulo	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
1.- Gastos de personal	0,00	0,00
2.- Gastos corrientes y servicios	1.305.639,33	0,00
4.- Transferencias corrientes	25.000,00	0,00
6.- Inversiones	0,00	348.766.619,25
TOTAL	1.330.639,33	348.766.619,25

REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES AJUSTADO 2025	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	43.307.269,34
- OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO:	348.766.619,25
- ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS:	52.200,23
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO:	-305.511.550,14

Se ha procedido a la contabilización en la "cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" el importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 ascienden a 65.603.627,73 €).



17.- AHORRO NETO

La D. F. 31.^a de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, que modifica con vigencia indefinida la D.A 14.^a del Real Decreto-ley 20/2011, establece los requisitos para poder concertar nuevas operaciones de crédito:

Las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados. En caso contrario, cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo del Ayuntamiento, que deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización.

Las entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al anterior, no supere al establecido en el artículo 53 de la Ley de Haciendas (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del RDLeg. 2/2004, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

El ahorro neto, definido como el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, en el ejercicio 2025 ha sido el siguiente:

+ Ingresos liquidados corrientes (Cap. 1 a 5)	140.595.845,17
- Ingresos afectados	277.874,37
- Obligaciones reconocidas corrientes (Cap 1, 2 y 4)	106.624.391,28
+ Oblig. Rec. Financiadas con Rem. Tes. Líquido	3.210.661,22
= Ahorro Bruto	36.904.240,74
- Anualidad teórica de amortización	10.243.371,87
= Ahorro neto	26.660.868,87



18.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre se ha tenido constancia de acontecimientos que tienen relevancia en la liquidación del ejercicio 2025:

En relación con la sentencia del contencioso del APR-7 de Sierra Helada, se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para su pago aplazado que ha sido homologado por el juzgado, fijando el importe del principal y de los intereses devengados hasta el momento del acuerdo, el 16 de marzo de 2026, en 350.442.406,01€. En la contabilidad municipal se ha recogido como operación pendiente de aplicar al presupuesto el importe del principal más los intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85€.

19.- CONCLUSIONES Y TRAMITACIÓN

Del análisis de las principales variables que se recogen en la liquidación del ejercicio 2025, cabe concluir que la situación económica del Ayuntamiento de Benidorm cumple con las disposiciones previstas en el RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Respecto al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe expreso sobre esta materia emitido por esta Intervención.

La reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el inicio de la pandemia del COVID en el ejercicio 2020 implican que el destino del importe del remanente de tesorería con el que se liquida el ejercicio 2025 debe adecuarse a lo requerido en los artículos 12.5 y 32 y la disposición adicional 6ª, en su caso, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es la Alcaldía debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.

Benidorm, a fecha de firma electrónica.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: *Evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, de la sostenibilidad financiera y de la deuda comercial en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Benidorm.*

ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES.
2. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.
3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
4. OBJETIVO DE REGLA DE GASTO
5. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
6. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL
7. CONCLUSIONES.

1. ANTECEDENTES

El artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria—hoy superada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera—en su aplicación a las Entidades Locales establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en cuanto a la liquidación del presupuesto de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes, objetivo al que el artículo 11 de la Ley Orgánica consagra la ejecución del Presupuesto también en su fase de liquidación.

Asimismo, el artículo 12 de esta Ley Orgánica introduce la necesidad de la evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto, a informar al Ministerio también con ocasión de la liquidación presupuestaria. E igualmente, en su artículo 13 instrumenta el análisis de la sostenibilidad financiera a partir de la evaluación y seguimiento del Nivel de Deuda Pública a 31 de diciembre del ejercicio liquidado y de los Periodos Medios de Pago a Proveedores que deberán ser periódicamente publicados, completando así los controles preventivos que persigue la Ley desde su mismo enunciado.

En el año 2024 se reactivaron las reglas fiscales que habían estado suspendidas desde 2020. El acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de



septiembre de 2024. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establecía la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, limitando la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Al no haber sido aprobados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. Por ello, en tanto no se aprueben los objetivos, deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del - 2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Por tanto, para el subsector de las Corporaciones Locales en el ejercicio 2025, los objetivos de la Ley de Estabilidad son los siguientes:

- a) Estabilidad presupuestaria (art. 11), superávit presupuestario del 0,0% del PIB.
- b) Regla de gasto (art. 12), que limita el incremento del gasto computable de un ejercicio respecto al anterior a una tasa de crecimiento del PIB para 2025 del 3,2%.
- c) Sostenibilidad financiera (art. 13), que limita el endeudamiento de las administraciones públicas: las corporaciones locales en su conjunto no podrán endeudarse por encima del 1,3% del PIB. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL).
- d) Morosidad de la deuda comercial (art. 13.6), que limita el periodo medio de pago a proveedores al máximo previsto por la normativa de morosidad y calculado según el Real Decreto 635/2017, de 25 de julio, fijado en 30 días.

2. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA

- Artículo 135 de la Constitución española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que derogó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que en su artículo primero modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones locales*, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- *Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones locales*. 3ª edición. Noviembre 2014, publicada por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, como desarrollo de su tercera fase.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la anterior.
- *Guía para la comunicación de información de la Liquidación de 2025*”, publicada por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).
- *“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES Contestaciones a las consultas más frecuentes”*, 2ª edición, diciembre 2018. Publicada por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Benidorm debe ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante, SEC).

A partir de la definición de capacidad de financiación como el resultado de comparar ingresos y gastos liquidados de naturaleza no financiera – Capítulos 1 a 7 del Presupuesto, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, la necesidad de adoptar medidas para alcanzar el objetivo de estabilidad surgiría a la vista de un desequilibrio en el conjunto de operaciones corrientes y de capital integrantes de ese cálculo.

Expresado de otra manera, de acuerdo con la definición contenida en el SEC, la estabilidad presupuestaria implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital, igualmente no financieros, esto es, excluidos capítulos VIII y IX de Gastos e Ingresos.



De tal manera, que la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos corrientes que no hayan sido empleados en gastos corrientes más los recursos de capital no procedentes de un mayor nivel de deuda o endeudamiento financiero.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el resultado de la liquidación de 2025 es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.254.910,26	I1- Impuestos directos	56.315.633,41
G2- Gastos en bienes y servicios	57.440.223,21	I2- Impuestos indirectos	3.249.057,46
G3- Gastos financieros	1.614.535,94	I3- Tasas y otros ingresos	38.022.064,43
G4- Transferencias corrientes	6.929.257,81	I4- Transferencias corrientes	40.117.524,03
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.891.565,84
G6- Inversiones reales	13.249.859,21	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	3.244.327,16
G8- Activos financieros	121.702,28	I8- Activos financieros	137.128,84
G9- Pasivos financieros	25.262.607,92	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	146.873.096,63	TOTAL INGRESOS	143.977.301,17
EMPLEOS (CAP. 1-7)	121.488.786,43	RECURSOS (CAP. 1-7)	143.840.172,33
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	22.351.385,90		

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Los ajustes que procede aplicar para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos presupuestarios con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema europeo de cuentas (SEC 95) son los siguientes:

Cabe destacar que se ha procedido a la contabilización en la "cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" el importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 en 65.603.627,73 €).



AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	DR 2025	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	56.315.633,41	52.629.380,42	3.092.256,18	55.721.636,60	98,95%
2	3.249.057,46	3.246.422,46	6.105,43	3.252.527,89	100,11%
3	38.022.064,43	33.744.244,00	1.018.835,17	34.763.079,17	91,43%

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009.

Devolución liquidación PIE 2008 en 2025	62.901,62
Devolución liquidación PIE 2009 en 2025	100.987,18

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2024	b) Gasto no imputado a 2025	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	1.330.639,33	348.766.619,25	347.435.979,92

Con ello, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resulta:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	143.840.172,33
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	121.488.786,43
TOTAL (a - b)	22.351.385,90
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-593.996,81
2) Ajustes recaudación capítulo 2	3.470,43
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.258.985,26
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	62.901,62
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	100.987,18
7) Ajuste por arrendamiento financ.	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	347.435.979,92
9) Ajuste por inejecución	
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6,7)	140.154.549,49
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9, 10)	468.924.766,35
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-328.770.216,86
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	-234,58%



De la tabla anterior se desprende que **en 2025 el Ayuntamiento de Benidorm ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria** del art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **con una necesidad de financiación de 328.770.216,86€.**

La capacidad de financiación del Ayuntamiento de Benidorm, derivada de la liquidación del ejercicio 2025 y ajustada según la enumeración de ajustes contenida en el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional y por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera para la remisión de la liquidación presupuestaria, muestra una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 328.770.216,86 €, siendo el causante del desequilibrio la adquisición de firmeza de la sentencia por el convenio de Sierra Helada, que condenaba al Ayuntamiento al pago de 348.659.377,85€ (principal más intereses hasta 31/12/2025).

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la consecuencia es que la Administración incumplidora **formulará un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Dado que el cálculo de la estabilidad presupuestaria se efectúa para cada ejercicio económico, la imputación en la cuenta 413 del importe de la sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, sólo afectará negativamente a esta magnitud en el ejercicio 2025.

4. OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

De conformidad con el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española...”

Para las Corporaciones Locales recogidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LOEPSF en su artículo 2.1.c) se cumple la regla del gasto, si la variación, en términos SEC (Sistema Europeo de Cuentas), del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (así como aumentando o disminuyendo, según los cambios normativos que supongan variaciones permanentes en la recaudación) Para determinar los empleos no financieros definidos en el SEC, la Intervención General de la Administración del Estado edita



una Guía para la determinación de la regla del gasto para Corporaciones Locales cuya 3ª edición se fechó en noviembre de 2014.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2025, se estableció en el 3,2 %.

El cálculo de la regla del gasto se ha determinado en base a los criterios indicados en la Oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades locales (OVEELL), reflejo de la Guía anteriormente mencionada.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2025	
Gasto computable según liquidación ejercicio 2024	92.479.785,93
Tasa de variación del gasto computable 2025 (3,2%)	2.959.353,15
Incrementos de recaudación (2025) (+)	0,00
Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2025= 5+6+7-8	95.439.139,08

El límite para la regla de gasto en 2025 asciende a 95.439.139,08 euros.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.254.910,26	I1- Impuestos directos	56.315.633,41
G2- Gastos en bienes y servicios	57.440.223,21	I2- Impuestos indirectos	3.249.057,46
G3- Gastos financieros	1.614.535,94	I3- Tasas y otros ingresos	38.022.064,43
G4- Transferencias corrientes	6.929.257,81	I4- Transferencias corrientes	40.117.524,03
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	2.891.565,84
G6- Inversiones reales	13.249.859,21	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	3.244.327,16
G8- Activos financieros	121.702,28	I8- Activos financieros	137.128,84
G9- Pasivos financieros	25.262.607,92	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	146.873.096,63	TOTAL INGRESOS	143.977.301,17
EMPLEOS (CAP. 1-7)	121.488.786,43	RECURSOS (CAP. 1-7)	143.840.172,33

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	347.435.979,92
Arrendamiento financiero (2)	0,00
Otros: (-) Inejecución (3)	0,00
TOTAL AJUSTES	347.435.979,92
(1) Previsión saldo de la cuenta 413 (y 555)	
(2) Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad	
(3) Cálculo efectuado en el apartado de estabilidad	

GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN 2025			
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	121.488.786,43		
2. Intereses de la deuda	1.603.570,93	Conceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359:	10.965,01
3. Gasto no financiero financiado por adm.	13.799.105,44	Conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770 y 780:	29.313.802,42
4. Ajustes SEC 95 (3)	347.435.979,92		
5. Total Gasto Computable liquidación 2024	453.522.089,98		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable liquidación	-358.082.950,90		



Al igual que ocurre con la estabilidad presupuestaria de 2025, el cálculo de la regla del gasto se ve afectado por la contabilización en la “cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” del importe de 348.659.377,85 € al que asciende la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Recurso de Apelación núm. 237/2022, contra la sentencia n.º 95/22, de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Alicante, que condena al Ayuntamiento de Benidorm al abono de la cantidad de 283.055.750,12 €, más sus intereses legales (calculados a 31 de diciembre de 2025 en 65.603.627,73 €). E igualmente a lo que ocurre con el cálculo de la estabilidad presupuestaria, este ajuste en la regla del gasto solo existirá en el ejercicio 2025.

El gasto computable después de ajustes obtenido de la liquidación del ejercicio 2024, incrementado en un 3,2% (como límite máximo fijado de crecimiento del gasto para el ejercicio) y el obtenido de la liquidación del ejercicio 2025, quedan como sigue:

REGLA DEL GASTO	Gasto computable Liquidación 2024	Tasa de referencia (3,2%) (A)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Liquidación 2025 (B)	Límite de la Regla del Gasto (A)+(B)	Gasto computable Liquidación 2025
Ayuntamiento de Benidorm	92.479.785,93	95.439.139,08	0,00	95.439.139,08	453.522.089,98

Dado que el gasto computable máximo admisible según la regla de gasto para 2025 asciende a 95.439.139,08 euros y que el gasto computable de la liquidación de 2025 ha sido de 453.522.089,98 euros, el Ayuntamiento de Benidorm incumple con el objetivo de regla de gasto del art.12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en este ejercicio. En consecuencia, el Ayuntamiento debe aprobar un plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El principal causante del incumplimiento de la regla de gasto ha sido, al igual que en el objetivo de estabilidad, la adquisición de firmeza de la sentencia por el convenio de Sierra Helada, que condenaba al Ayuntamiento al pago de 348.659.377,85€ (principal más intereses hasta 31/12/2025), y que ha sido recogido en los ajustes SEC como gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

En consecuencia, el Ayuntamiento también está obligado a aprobar un plan económico financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, por incumplimiento de la regla de gasto en 2025.

5. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF en su artículo 13 establece para el conjunto de las Administraciones Públicas la obligación de no rebasar el límite de deuda pública en un porcentaje, el 60%, del Producto Interior Bruto. De ese porcentaje, al conjunto de las Corporaciones Locales se le asigna inicialmente el 3% en la distribución entre Estado, Comunidades Autónomas y las propias Entidades Locales.

El incumplimiento de estos límites imposibilitaría a la Administración Pública incumplidora la realización de operaciones de endeudamiento neto.

No obstante, para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en



términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El objetivo de sostenibilidad financiera se calcula como sigue:

En primer lugar, se recoge el total de la deuda viva según los criterios establecidos en la normativa de estabilidad.

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025								
Concepto	Datos a 31-12-2024		Ejecución del ejercicio 2025			Datos a 31-12-2025		
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
Operaciones con Entidades de credito								
Con Entidades de Credito Residentes								
Créditos a c/p (en euros)								
Créditos a l/p (en euros)								
RDL 5/2009								
RDL 4/2012								
RDL 4/2013								
RDL 8/2013								
Otros créditos a l/p sin operación de derivados asociada	57.889.283,44			5.782.691,46	19.479.916,45	1.471.553,66	32.626.675,53	
Otros créditos a l/p con operación de derivados asociada								
Factoring sin recurso (*)								
Avales concedidos								
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
Resto de entidades dependientes								
Entidades no dependientes								
Préstamos de Administraciones Públicas								
Con la Administración General del Estado								
Liquidación PIE - 2008	440.311,35			62.901,62		0,00	377.409,73	
Liquidación PIE - 2009	706.910,27			100.987,18		0,00	605.923,09	
Fondo de financiación pago a proveedores								
Otros								
Con la Comunidad Autonoma								
Con la Diputacion								
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
Con otras Administraciones Publicas								
Otras operaciones de credito								
Arrendamientos financieros								
Pagos aplazados (*)								
Inversiones con abono total de precio								
Asociaciones Público privadas (APP's)								
Otras								
TOTALES:	59.036.505,06	0,00	0,00	5.946.580,26	19.479.916,45	1.471.553,66	33.610.008,35	0,00

De conformidad con la tabla anterior el nivel de endeudamiento financiero a 31/12/2025 asciende a 33.610.008,35 euros.



A continuación, se ajustan los ingresos del ejercicio y se relacionan con el total de la deuda viva anterior.

F.1.1.B4. INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

	Importe	Observaciones		
(+) Suma de los ingresos de los capítulos 1 a 5	140.595.845,17			
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital				
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	-277.874,37			
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	62.901,62			
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	100.987,18			
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	140.481.859,60			
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	23,92%			

El límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el 110% respecto a los ingresos liquidados corrientes. Por lo que se informa que el nivel de deuda el Ayuntamiento de Benidorm (23,92%) cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los términos anteriormente expuestos.

6. OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL

El apartado 6 del artículo 13 de la Ley Orgánica de referencia en este informe, 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade otro control, implementado ya en la OVEELL en el contexto del seguimiento de la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Así, se inicia dicho apartado con que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores.

Trimestralmente, atendiendo a la periodicidad fijada en el artículo 16 de la orden HAP/2105/2012, se rinde a la OVEELL la información extraída de la contabilidad municipal. Para el 4º trimestre del ejercicio 2025, consta remitida la siguiente:

	1T 2025	2T 2025	3T 2025	4T 2025
Importe total de pagos	11.964.373,71	13.846.219,98	14.982.144,75	21.671.361,18
Importe total de pagos pendientes	4.391.799,29	2.755.434,28	1.498.155,63	7.584.507,87
Ratio de operaciones pagadas	26,73	20,62	9,54	10,08
Ratio de operaciones pendientes de pago	35,91	13,08	42,83	11,27
Periodo Medio de Pago (PMP)	29,19	19,37	12,57	10,39

El periodo medio de pago máximo según la normativa de morosidad se establece en 30 días. Por tanto, se observa que en 2025 el Ayuntamiento de Benidorm cumple con el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial.



7. CONCLUSIONES: ELABORACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2025.

7.1 Elaboración de un plan económico financiero.

El Ayuntamiento de Benidorm ha incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el ejercicio 2025, mientras que a su vez ha cumplido los objetivos de sostenibilidad financiera y sostenibilidad de la deuda comercial que esta Ley también prevé.

El incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en el ejercicio 2025 obedecen a una causa muy extraordinaria y coyuntural, como ha sido la firmeza de la Sentencia núm. 343 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Dicha cuantía estimada a 31 de diciembre de 2025 en 348.659.377,85 €, ha sido contabilizada en el ejercicio 2025 en la “cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”: A lo largo del ejercicio 2026 y en los ejercicios futuros no se prevé que nuevamente recaigan sentencias económicas de esta envergadura, por lo que únicamente en el año 2025 se refleja las consecuencias de la misma.

La literalidad del art 21 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera indica que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto obligan a formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de regla de gasto. No obstante la obligatoriedad de aprobar dicho plan económico financiero, hay que destacar que el mismo tendrá un carácter meramente formal, que únicamente requerirá la aprobación del Presupuesto 2026 cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y sin necesidad de adoptar medidas restrictivas adicionales en materia de gastos ni de ingresos, porque el origen de estos incumplimientos, la sentencia 343 del TSJCV, afortunadamente no obedece a motivos estructurales como podría ser por ejemplo, un contrato de limpieza viaria o un capítulo de gastos de personal (gastos estructurales y periódicos) por encima de los ingresos necesarios para su cobertura.

En otro orden, es importante destacar que la cuantía de 348.659.377,85 € imputada en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” de 2025 por la sentencia 343/2024 del TSJCV irá disminuyendo paulatinamente a medida que periódicamente se hagan efectivas las previsiones del acuerdo extrajudicial que en base al artículo 106.4 de la ley 29/1998, de 13 de julio acordaron el Ayuntamiento de Benidorm y la parte demandante el 17 de marzo y que fue homologado judicialmente el 18 de marzo de 2026.

7.2 Destino del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025.

A la vista de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional (SEC) de -328.770.216,86 euros y el remanente de tesorería para gastos generales de 2025 del Ayuntamiento que presenta un resultado positivo de 43.307.269,34 euros, se debe analizar los destinos a los que se debe dedicar dicha magnitud de acuerdo con la normativa vigente.

Los destinos a los que obligatoriamente se habrá de aplicar el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) vienen recogidos en los artículos 12.5 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en los siguientes términos:

¹ La disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril a fecha del presente informe no es de aplicación.



El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que:

“5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Se calculan según se detalla en la pág. 22 del documento *“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES Contestaciones a las consultas más frecuentes”, 2ª edición, diciembre 2018*, publicado por el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

Para ello se parte de los ingresos de carácter no finalista previstos en el presupuesto y se comparan con los efectivamente recaudados, tal y como figura en la tabla siguiente.



Económico	Descripción	Previsión inicial	Cobros netos
11200	Impuesto sobre Bienes Inm	23.000,00	20.813,80
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana	45.620.000,00	44.168.353,00
11500	Impuesto sobre Vehículos	2.300.000,00	2.193.335,34
11600	Impuesto sobre incremento valor terrenos	2.800.000,00	3.860.008,72
13000	Impuesto sobre Actividade	2.000.000,00	2.386.869,56
29000	Impuesto sobre construcción	3.000.000,00	3.246.422,46
30000	Acometidas agua	60.000,00	62.676,59
30001	Agua	0,00	1.764.115,01
30100	Servicio de alcantarillad	1.800.000,00	2.481.954,89
30101	Acometidas alcantarillado	25.000,00	44.840,12
30200	Servicio de recogida de basuras	18.574.000,00	17.758.266,92
30900	Cementerio	105.000,00	129.334,49
31200	Escuela idiomas	41.500,00	74.391,80
31201	Escuelas infantiles	280.000,00	226.762,88
31202	Escuela musica-danza	138.000,00	139.233,69
31300	Instalaciones deportivas	194.000,00	364.183,97
31900	Actividades juventud	62.500,00	115.732,60
31901	Actividades cultura	0,00	-200,00
32100	Licencias urbanísticas	1.975.000,00	2.242.713,63
32500	Expedición de documentos	27.000,00	92.743,40
32600	Tasa por retirada de vehículos	0,00	3.787,00
32900	Playas	3.108.411,00	1.655.911,00
32901	Licencia Taxis	6.500,00	12.897,68
32902	Aperturas	450.000,00	662.376,46
33101	Vados	821.000,00	768.499,58
33300	Postes y palomillas	1.420.000,00	1.145.851,21
33500	Mesas	300.000,00	464.635,57
33600	Puestos y barracas	450.000,00	242.757,08
33800	Compensación de Telefónica	76.000,00	188.701,18
33801	Compensación otras telefo	25.000,00	0,00
39110	Multas infracciones tributarias	437.000,00	231.509,71
39120	Multas circulación	1.477.000,00	1.374.994,52
39211	Recargo de apremio	467.000,00	721.584,29
39300	Intereses de demora.	144.000,00	202.934,35
39900	Otros ingresos diversos.	73.510,85	293.180,01
42000	Participación Tributos	19.981.060,00	26.336.406,42
42020	Compensacion por beneficios fiscales	2.250.000,00	2.740.956,00
45001	C.Autonoma Municip.Turist	350.000,00	236.440,00
52000	Intereses de depositos	350.000,00	1.151.392,67
55000	De concesiones administra	500.000,00	334.642,57
55100	EXPLOTACIONES	950.000,00	1.167.743,17
	Total	112.661.481,85	121.309.753,34
	DR cobrados - Previsión Inicial		8.648.271,49

El resultado de dicha diferencia es 8.648.271,49€. En consecuencia, se deben destinar 8.648.271,49 euros del remanente de tesorería para gastos generales a reducir el nivel de deuda pública.



Una vez aplicado el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2011, procede continuar con el art. 32, *Destino del superávit presupuestario*:

1º. En el supuesto de que la Liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

[2 ...].

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

Dado que el ejercicio 2025 se ha liquidado con necesidad de financiación por importe de 328.770.216,86€, no existe obligación de destinar remanente de tesorería a reducir el nivel de deuda pública en aplicación del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012.

Benidorm, a fecha de firma electrónica.